

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 500-2019-R.- CALLAO, 13 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0144-2019-FIQ (Expediente N° 01073237) recibido el 22 de marzo de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución N° 052-2019-CFIQ sobre encargatura del Decanato de dicha unidad académica al docente Mg. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 023-2015-CET-UNAC del 14 de diciembre de 2015, se proclamó ganador como Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 17 de diciembre de 2015 hasta el 16 de diciembre de 2019, cuatro años, al docente Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS;

Que, por Resolución N° 001-2019-R del 02 de enero de 2019, se ratifica, con eficacia anticipada, la Resolución de Consejo de Facultad N° 289-2018-CFIQ donde se resuelve otorgar LICENCIA CON GOCE DE HABER al docente Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, para asistir en calidad de expositor en el VII Congreso Internacional de Ingeniería Ambiental a realizarse los días 21 y 22 de noviembre de 2018, en la Facultad de Ingeniería Ambiental de la Universidad de Huánuco;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante el Oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 052-2019-CFIQ de fecha 19 de marzo de 2019, en la que se resuelve encargar el Decanato de dicha Facultad al docente principal a dedicación exclusiva Mg. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2019, mientras dure la ausencia del Decano titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 221-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 232-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 29 de marzo de 2019; al Informe Legal N° 367-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de abril de 2019, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva **Mg. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO**, a partir del 20 al 22 de marzo de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesado.